

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5886

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 29 de Septiembre.*)

Núm. 2186

Gobierno Civil

Negociado 3.º—Circular.—Caza

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la vigente Ley de caza, se previene á los dueños ó arrendatarios de palomares, que deben tenerlos cerrados durante los meses de Octubre y Noviembre para evitar los daños que puedan ocasionar las palomas en la sementera.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para su observancia y general conocimiento.

Palma 1.º de Octubre de 1904.

El Gobernador,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Vista la instancia presentada por Doña Mercedes Amat, vecina de Palma de Mallorca, en súplica de que se habilite la parte de costa del predio de su propiedad, denominada L'Heretad, situado en el término municipal de Capdepera, para el embarque en régimen de cabotaje, de cereales, legumbres, hortalizas, frutas, árboles frutales, madera, leña, cortezas, carbón vegetal, cal y mármoles.

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones llamadas á ser oídas en esta clase de asuntos, según preceptúa el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, favorables á la concesión que se solicita, á excepción del de la Comandancia de Carabineros, que expresa que con la fuerza de que puede disponer en la actualidad no será posible vigilar convenientemente las operaciones que se realicen:

Resultando que la interesada funda su pretensión en la necesidad de dar salida á los productos del predio de su propiedad, utilizando la vía marítima, por carecer aquella parte de costa de vías terrestres de comunicación;

Considerando que al acceder á lo solicitado se beneficiarán los intereses de la recurrente y los de la comarca en general, sin perjuicio para el Tesoro, y que, tratándose de productos del suelo, deben

darse las mayores facilidades para su salida:

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se la parte de costa habilite del predio L'Heretad para el embarque en régimen de cabotaje, de cereales, legumbres, hortalizas, frutas, árboles frutales, madera, leña, cortezas, carbón vegetal, cal y mármoles.

2.º Que la Junta de Jefes de la provincia acuerde y proponga la mejor distribución de las fuerzas del Resguardo, en forma que puedan ser vigilados debidamente los embarques de referencia; y

3.º Que dichos embarques sean documentados é intervenidos por la Aduana de Capdepera; debiendo la recurrente abonar al funcionario de la misma que vaya á practicar los despachos las dietas que determina el Apéndice 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta 28 de Septiembre.*)

Dirección general de Aduanas

Debiendo proveerse por oposición 40 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas, según dispone la Real orden de fecha 22 del actual, se hace saber á los aspirantes que desde el día 1.º de Octubre próximo hasta el 30 del mismo mes se admitirán en el Negociado del personal de esta Dirección las solicitudes de los interesados, firmadas de su puño y letra, en papel del sello correspondiente y acompañadas de los documentos, todos ellos legalizados en debida forma, que acrediten:

1.º Ser español y mayor de diez y ocho años.

2.º No tener defecto físico que le imposibilite para el servicio.

3.º Observar buena vida y costumbres.

4.º Haber sido aprobado en el examen previo á que se refiere el art. 10 del reglamento del Cuerpo.

En el acto de la presentación de la solicitud documentada, los interesados se proveerán de la correspondiente papeleta de examen, abonando 40 pesetas en concepto de derechos.

No se dará curso ni se incluirán en lista las solicitudes que se reciban por correo si no acompañan á las mismas todos los documentos indicados.

Las oposiciones se harán en cuatro ejercicios, con arreglo á los programas reformados por Real orden de 12 de Abril de 1901, observándose las reglas que determina la de 12 de Febrero de 1898.

El primer ejercicio empezará el día 3 de Noviembre próximo.

Madrid 23 de Septiembre de 1904.—El Director general, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del primer trozo de la carretera de San Lorenzo á Capdepera, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y siete mil ochocientas treinta y siete pesetas con diez céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seis mil novecientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del primer trozo de la carretera de San Lorenzo á Capdepera, en la provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Marzo de 1902, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Santa Margarita á Inca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de ciento nueve mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cinco mil quinientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Septiembre de 1904.—El Director general, Luis Espada.

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Santa Margarita á Inca, en la provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula).

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta 27 de Septiembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2187

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

La Comisión mixta de reclutamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 157 de la vigente ley de reemplazos, ha acordado señalar el día 5 de Octubre próximo para proceder al sorteo de las décimas que han correspondido á los pueblos comprendidos en las islas de Mallorca, Menorca é Ibiza y Formentera pertenecientes á esta provincia, en la distribución de los cupos de 1.410,216 y 84 hombres asignados respectivamente á las mismas para el reemplazo del corriente año, cuyo acto tendrá lugar en el salon de actos públicos de la Diputación provincial empezando á las 9 del expresado día.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en observancia de lo que dispone el art. 163 de la citada ley.

Palma 30 de Septiembre de 1904.—El Presidente, José Alcover.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2188

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Industrial

Circular.—De conformidad con lo determinado en el artículo 68 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, en primero de Octubre próximo deberán dar principio los trabajos para la formación de las matrículas, que han de regir el venidero año de 1905, las cuales se sujetarán al modelo y encasillados, que vá á continuación, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 69 del mismo, esta Administración cree convenientes dictar las siguientes instrucciones, acerca de las que llama muy especialmente la atención de los Sres. Administradores Depositarios de Mahon é Ibiza y Alcaldes de los pueblos de estas islas, para que les den el mas exacto cumplimiento, en evitación de las responsabilidades que pudieran exigirles si no lo hicieren.

1.ª Serán incluidos en la matrícula que ha de formarse, todos los industriales que figuran en la aprobada para el año actual, exceptuando sucesivamente aquellos cuyas bajas hayan sido aprobadas y comunicadas por la Administración y los industriales fallidos cuyos expedientes tambien hayan sido aprobados y comunicadas las bajas correspondientes quedando insertos sus nombres en el BOLETIN OFICIAL núm. 5884. Como es consiguiente se incluirán en el citado documento los industriales que hayan solicitado ser alta y tengan éstas aprobadas por la Administración.

2.ª No se admitirá matrícula alguna en la que se introduzcan cambios de nombres de industriales ó de domicilios, sin que dichas alteraciones se hallen justificadas con los documentos correspondientes suscritos por los interesados.

3.ª La aplicación de las tarifas, clases y epígrafes se ha de ajustar estrictamente á las aprobadas por Real Decretos de 2 de Agosto de 1900 publicadas en la Gaceta de Madrid de 13 del mismo mes y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia número 5243 al 5245 y 5248 al 5269.

Las matrículas serán devueltas cuando la numeración de clases y epígrafes de los contribuyentes no corresponda á las de las tarifas y modificaciones vigentes.

4.ª Las matrículas se remitirán á esta Administración, precisamente por correo, antes del día 20 del mes de Noviembre próximo, previéndose que trascurrido dicho día, sin haberse recibido, se pondrá contra los morosos la multa que les corresponda con arreglo al artículo 184 de la Ley municipal y se procederá al nombramiento de comisionados plantones para que pasen á los pueblos, con objeto de formarlas por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, con las dietas de diez pesetas diarias, con cuyas penalidades quedan desde luego conminados.

5.ª Las matrículas se reintegrarán con póliza de una peseta por cada pliego y se acompañarán con cada original dos copias del mismo reintegradas con timbre móvil de diez céntimos, también por cada pliego.

6.ª A cada matrícula se acompañará una certificación de la Alcaldía en la que conste el tanto por ciento del recargo municipal aprobado por el Ayuntamiento para la imposición sobre la cuota del Tesoro y otra certificación de haber sido expuesta al público la matrícula, á efectos de reclamación, durante diez días contados desde la publicación del anuncio; para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación oportuna.

7.ª Tan pronto estén aprobadas las matrículas por esta Administración, se devolverán á los pueblos una de las copias debidamente autorizada para que sin pérdida de momento se proceda á formar las listas cobratorias de que trata el artículo 112 y á extender las matrículas de los recibos talonarios que oportunamente se remitirán con dichas listas para cuya formalización se cuidará muy especialmente de totalizar por separado las cuotas anuales, semestrales y trimestrales, evitando con esto devoluciones por reparos.

8.ª A consecuencia del censo de 1900 declarado Oficial por R. D. de 25 de Abril del año 1902, el pueblo de Manacor á que se le señala una población de derecho de 12.548 habitantes, ha cambiado de base contributiva, correspondiéndole la inmediata superior, circunstancia que recomiendo con eficacia tenga en cuenta la Alcaldía á que atañe la alteración en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y Sección 1.ª de la 5.ª

9.ª Acordado por la Excm. Diputación provincial la creación de un nuevo Municipio en la Isla de Menorca, con la denominación de San Luis, formado por territorios segregados del de Mahon y habiendo quedado constituido en 7 de Agosto del corriente año el nuevo Ayuntamiento, se hace presente por medio de esta Circular á la nueva Corporación que tenga por suyas las anteriores disposiciones y que la matrícula que se forme para el próximo año de 1905, deberá confeccionarse con sujeción á las cuotas que se señalan en el cuadro de la base 10.ª de población en las tarifas 1.ª y 4.ª Tambien se hace presente al Administrador Depositario de Hacienda de Menorca que al formar el documento citado, elimine de las listas de contribuyentes á todos los industriales que venian continuados en el agregado ó barriada de San Luis, justificándose la baja de los mismos con una copia del oficio dirigido por el Gobierno de provincia.

10.ª Cualquiera infracción de las anteriores disposiciones ó falta de remisión de los documentos dentro los plazos señalados, será causa bastante para exigir las responsabilidades que quedan mencionadas conforme determina el artículo 7.º del vigente Reglamento de la Contribución industrial, haciéndose presente que la Delegación de Hacienda hará uso de cuantas facultades le otorgan las leyes y reglamentos hasta conseguir la oportuna y perfecta presentación de dicho documento.

Palma 28 Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Modelo que se cita

Cuarta parte correspondiente al trimestre. Pesetas Cts.	
TOTAL ordinario y extraordinario Pesetas Cts.	
P.º recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro Pesetas Cts.	
6 p.º para premio de cebranza Pesetas Cts.	
Sumas de ambas Pesetas Cts.	
RECARGOS MUNICIPALES	
Para el Municipio Pesetas Cts.	
Para el Tesoro Pesetas Cts.	
Cuotas para el Tesoro Pesetas Cts.	
Epígrafe.	
Clase.	
Tarifa.	
Calle y número de su habitación	
Profesión, industria, arte ú oficio por qué contribuyen	
Nombres y apellidos de los contribuyentes	
Número de orden de la matrícula	

Advertencia.—1.ª La matrícula se extenderá por orden numérico de las tarifas: respecto de la 1.ª, por clases y números de los conceptos, y en cuanto á la 2.ª, 3.ª y 4.ª, y 1.ª Sección de la 5.ª siguiendo asimismo el orden numérico de la colocación que las industrias tienen en dichas tarifas. 2.ª Por ningún motivo dejarán de llenarse las casillas con los nombres de los contribuyentes, especialmente en la 5.ª los detalles que determinen la industria. Se entregará el mayor cuidado en la numeración de orden y se prohibe toda enmienda y raspadura. 3.ª La matrícula se cubrirá por el margen izquierdo, foliándose á la letra y con la rubrica del Jefe de Negociado (ó Secretario de Ayuntamiento) las hojas que la compongan. 4.ª En la tercera casilla se expresarán en primer término los apellidos del contribuyente.

Negociado de Propiedades

Circular.—En armonía con lo que preceptua el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897 se hace saber á los Ayuntamientos de esta provincia, que en los quince primeros dias del mes de Octubre próximo deberán remitir á esta Administración una certificación expresiva de los ingresos obtenidos en arcas municipales durante el anterior trimestre por el concepto de renta de bienes de propios y por los arbitrios de pesas y medidas, al objeto de que esta oficina pueda proceder á la liquidación de los impuestos del 20 y 10 p^o que gravan dichos ingresos, teniendo presente al cumplir este servicio las prevenciones siguientes:

1.ª Si bien pueden incluirse en una sola certificación los ingresos obtenidos por la renta de propios y por los expresados arbitrios, deben venir convenientemente deslindados los que hayan verificado por cada uno de dichos conceptos, ya que los impuestos que sobre ellos pesan deben liquidarse á distintos tipos.

2.ª Las certificaciones de que se trata deben expedirse por los Secretarios de los Ayuntamientos con el visto bueno de la Alcaldía.

3.ª Las certificaciones de referencia cuando fuesen afirmativas contendrán todas ellas la expresión clara y terminante de que los ingresos en ella comprendidos son los únicos obtenidos durante el tercer trimestre del corriente año por los respectivos municipios.

4.ª Por medio de otro si se expresará en las propias certificaciones las cantidades que en el indicado trimestre haya satisfecho el municipio por el impuesto de 10 p^o de aprovechamientos forestales y por la contribución territorial correspondiente á los bienes de propios cuyo importe haya de rebajarse de los productos obtenidos para la liquidación del 20 p^o al tenor de lo establecido en la prescripción 4.ª de la Real orden de 14 de Julio de 1897. Si no pudiera justificarse la contribución con el recibo por haberse unido al libramiento ó por otra causa se hará constar la fecha del pago y el número con que aparece en el reparto respectivo.

5.ª La falta de ingresar por los conceptos indicados durante el último trimestre no eximirá á los Ayuntamientos de remitir la certificación que se les reclama y que en tal caso habia de ser negativa.

6.ª Atendiendo á que los impuestos de que se trata deben satisfacerse dentro del mes de Octubre próximo encarezco á los Alcaldes la necesidad de que cumplan el servicio con la mayor prontitud posible evitando de este modo que tengan que imponerse los correctivos que determinan las disposiciones vigentes en la materia, los cuales se propondrán sin dilación en cuanto expire el plazo para los que se hallen en descubierro.

Palma 28 Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 2190

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En el sorteo celebrado en el dia de hoy para cubrir tres vacantes en la Junta municipal del corriente año han resultado elegidos los Señores siguientes:

1.ª Sección.—D. Miguel Font Garí, Plaza Marina 22.

1.ª Idem.—D. José Moreno Gonzalez, Caro 28 (Arrabal).

3.ª Idem.—Juan Sorá Coll, San Pedro Nolasco 29.

Lo que se anuncia á efectos del artículo 69 de la ley municipal.

Palma 28 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2191

ALCALDIA DE PALMA

El día trece de Octubre próximo Jueves á la hora doce tendrá lugar en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo mi presidencia pública subasta por medio

de pliegos cerrados para la construcción de un tinglado de madera y su colocación en la Plaza de la Navegación en el Arrabal de Santa Catalina en la forma prevenida en la Instrucción vigente para la contratación de servicios municipales y con sujeción á los planes, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados, todo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 1.074 pesetas 63 céntimos y no se admitirá proposición alguna que exceda de esta suma.

Los licitadores, constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en la Sucursal de la Caja General un Depósito provisional del 5 por 100 sobre el tipo señalado, importe del presupuesto de dicha obra ó sea de pesetas 53 con 73 céntimos el cual será ampliado por el rematante hasta cubrir el 20 por 100 sobre el importe del remate, sirviéndole de garantía para la buena ejecución de la obra hasta tanto quede recibida definitivamente y aprobada que sea por el Ayuntamiento la liquidación final, en cuya fecha podrá solicitarse la devolución de la fianza expresada.

La obra deberá quedar terminada por completo á los 30 dias de haberla principiado, contados desde el siguiente al que se ordenó por el Sr. Alcalde su comienzo despues de la aprobación definitiva del remate por el Ayuntamiento.

Terminada la obra será recibida provisionalmente y al mes de verificado el acto á la recepción definitiva siendo de cargo del contratista durante este plazo de garantía la conservación, como así mismo la reparación de las faltas que observase el facultativo del Ayuntamiento.

La jornada tipo para regular el trabajo, será de ocho horas según acuerdo del Ayuntamiento fecha 2 Octubre 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 29 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase, una peseta)

D. N..... N..... y N..... vecino de..... con cédula personal núm..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia..... de los pliegos de condiciones y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital para las obras de construcción y colocación de un tinglado de madera en la Plaza de la Navegación en el Arrabal de Santa Catalina con arreglo al plano y documentos citados, me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de..... (en letras) sujetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letra.) (Firma entera.)

Núm. 2192

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Miguel Escardó y March de esta vecindad pidiendo permiso para instalar un motor de gas de un caballo de fuerza en la calle del General Barceló n.º 28 con destino á la fabricación de pastas, y cumpliendo con lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público, que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 dias contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 29 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 2193

AYUNTAMIENTO DE MURO

Resultando no poder hacerse efectivo el cupo de consumos, cereales y sal para el año 1905, por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, ni administración municipal á la cual se ha renunciado y procediendo en este caso el arriendo á

venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor ó sea de menos de 6 kilogramos ó litros, la Corporación acordó el arriendo á la exclusiva por un año de dichas especies, á cuyo fin tendrá lugar la primera subasta el dia cinco de Octubre próximo, no dando resultado ésta, se celebrará la segunda el dia trece del citado mes y si tampoco diera resultado, la tercera y última se llevará á cabo el dia veintiocho del propio mes. Las citadas subastas tendrán lugar en la consistorial de esta villa de diez á doce de los dias señalados sujetándose los postores en un todo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Muro 27 Septiembre de 1904.—El Alcalde encargado, Gabriel Alomar.—Por A. del A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 2194

D. Pedro José Jaime Pons, Alcalde de esta villa de Santa Maria.

Hago saber: que el Ayuntamiento y asociados de este pueblo, en la sesión celebrada para la adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el año 1905, en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, acordó ensayar el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año, para lo cual invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones en esta Alcaldía el dia 5 de Octubre próximo á las once.

En caso de no dar resultado el medio indicado deberá ensayarse el arriendo á venta libre de uno á cinco años de todas las especies sujetas á dicho impuesto cuya primera subasta tendrá lugar el dia quince de dicho mes. No dando resultado la anterior subasta se señala una segunda al mismo objeto para el dia veinte y cinco del mismo, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies por el término de un año.

No ofreciendo resultado algunos de los medios indicados, deberá interesarse el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes por subasta señalado para la primera el dia siete de Noviembre siguiente, no dando ésta resultado, la segunda tendrá lugar el dia quince de idem en la cual se sujetarán los precios de venta al aumento que se acordará por la Comisión encargada y si tampoco diera resultado se celebrará la tercera y última subasta el dia veinte y tres del mismo, admitiéndose en esta proposición, tipos que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados.

Todas las subastas anunciadas tendrán lugar en la Casa Consistorial dando principio á las diez y terminando á las once por el sistema de pujas á la llana y arregladamente al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría.

Sta. Maria á 28 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Santandreu Teniente 1.º.—P. A. del A. y J. M.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 2195

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Aprobado por este Ayuntamiento e proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año próximo de 1905, estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por término de quince dias á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuiri 28 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Juan Garau.—P. A. del A.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2196

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

La ley del descanso dominical, ha determinado un cambio radical en el modo de funcionar los mercados que se celebran en domingo, y siendo en este pueblo

muy importante la concurrencia de vendedores vecinos y forasteros en dicho dia, al objeto de armonizar, en lo posible, los intereses de este vecindario y del comercio en general con el cumplimiento de la aludida ley, este Ayuntamiento tiene acordado que en lo sucesivo, se celebre mercado semanal todos los martes y feria el primer domingo de Septiembre de todos los años.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y á los efectos reglamentarios.

Santa Margarita 28 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Juan Tous.—P. A. del A.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 2197

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1905, por medio del reparto vecinal si no dan resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á este impuesto se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores para que presenten proposiciones el dia uno del próximo Octubre y hora de las once en esta Alcaldía.

Caso de no dar resultado el medio de los encabezamientos gremiales queda señalado el dia siete para celebrar subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas al mismo impuesto. No ofreciendo resultado dicha subasta se señala para la segunda el dia 17 de Octubre á la misma hora.

No dando tampoco resultado ésta, se señala el dia veinte y cuatro del mismo mes para proceder el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no da resultado se celebrará la segunda el dia 1.º de Noviembre, siendo negativa tendrá lugar la tercera y última el nueve del mismo mes de Noviembre; debiendo tener lugar unas y otras en la casa consistorial y hora de las diez por pujas á la llana ante la Comisión nombrada al efecto.

Algaida 29 Septiembre de 1904.—El Alcalde, Julián Cardell.—P. A. de la J. M.—Pedro Oliver, Secretario.

Núm. 2198

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

En el corral público de esta villa y barrio de la Cabaneta se halla detenido un perro ibizenco y en el de Portol un lechón.

El que crea ser dueño de los expresados animales se presentará á recogerlos dentro el plazo de tercero dia, pues de lo contrario el dia 7 de Octubre próximo á las 17 se subastarán ante esta Casa Consistorial.

Marratxi 29 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Matias Mesquida.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 2199

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último formado por la Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del dia 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron un solar á cada uno de los vecinos de esta villa D. Bernardo Calafell y Alemañy y Doña Ana Alemañy y Simó, para que puedan construir sepulturas en el cementerio rural de esta villa. Se acordó el traspaso de una sepultura existente en el cementerio rural de esta villa á favor de D.ª Juana Maria Covas y Masot. Se autorizó al vecino de esta villa D. Antonio Flexas y Esteva para que pueda construir una casa en el establecimiento de la finca llamada Son Corzo en S.º Arracó, lindante con la via pública. Se acordó se diera cuenta á la Junta Municipal de la resolución de la Delegación de Hacienda de la Provincia que redujo á 80'64 pesetas la cuota de 171'30 pesetas que aquella señaló al contribuyente por consumos en el reparto confeccionado

hado para el ejercicio del año actual don Antonio Catalá y Bosch, a los efectos que procedan. Se aprobó la cuenta de medicamentos facilitados a los pobres de solemnidad del Distrito durante el primer semestre del corriente año. También se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria en 2.^a Convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último. Se concedieron solares para que los vecinos de esta villa D. Julian Vidal Pujol y don Pedro Enseñat y Enseñat puedan construir sepulturas en el cementerio rural de esta villa. Se designó al Concejal D. Arnaldo Pou y Pons para que concurra al acto de aprobación de las cuentas de Carcel del partido correspondientes al ejercicio del año 1903 y a la discusión y aprobación del presupuesto de la misma Carcel para el ejercicio del año próximo 1905. Se acordó por mayoría se dejara para la sesión próxima la resolución de la proposición formulada por el Concejal D. Gabriel Porcel pidiendo la creación de una fiesta cívico religiosa para la festividad de San Jaime ó de la Virgen de los Angeles. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Secretaría se expidan las certificaciones contributivas que tienen solicitadas don Melchor Rotger y Roig y D.^a Mariana Enseñat y Parets, se aprebaron varias cuentas presentadas por diferentes servicios realizados por disposición del Ayuntamiento. Se acordó el transpaso de una sepultura adquirida por D. Bartolomé Enseñat y Enseñat á favor de los hijos de éste Bartolomé y Magdalena Enseñat y Covas, por indiviso. Se acordó que el día dos de Agosto próximo festividad de la virgen de los Angeles, patrona de este pueblo pueda celebrarse fiesta Civil, además de la religiosa acostumbrada, entendiéndose esta concesión para el corriente año tan solamente, quedando en que oportunamente y con la antelación debida se resolverá por el Ayuntamiento lo que crea procedente referente á festividades populares. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se aprobaron varias cuentas presentadas por diferentes servicios municipales. Se acordó pasaran á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas relativas al presupuesto del año 1903, que censuradas por el Sr. Regidor Sindico han sido sometidas á deliberación del Ayuntamiento. Se acordó que con arreglo á las disposiciones vigentes se proceda á la instrucción del expediente de expropiación de las fincas que hay necesidad de ocupar para poner en comunicación la calle de Alfonso XII con la de la Unión. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Andraitx 8 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—Jaime Juan.

Núm. 2200

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, que se forma á los efectos del art. 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 3.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de la semana,

de algun interés para el Ayuntamiento, entre las que figura una circular de la Junta central de patronato clasificando las plazas de Médicos titulares de esta Provincia y se acordó acudir en contra de ella, por la inexactitud de sus datos.

Se dió cuenta de la correspondencia recibida durante la semana dándose la Corporación por enterada.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se aprobaron las cuentas de bagajes correspondientes al 1.^o y 2.^o trimestre del actual año, y se acordó su remisión á la Excelentísima Diputación Provincial.

Se acordó conceder para la construcción de sepulturas en el cementerio católico á Magin Vaquer Más el solar n.^o 153 del cuadro 2.^o y á Lorenzo Tomás Rafael el solar n.^o 149 del mismo cuadro.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia del Sr. Ecnomo de esta villa, en solicitud de autorización para practicar ciertas obras en la casa Rectoría.

Se acordó quedaran sobre la mesa, para resolverlos en la proxima sesión, los expedientes de fallidos de las cuotas de consumos del año 1903.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 17.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados en Junio y Mayo último y los de la Junta Municipal del primer semestre del año actual, acordándose remitirlos al Gobierno civil para su publicación en el «Boletín Oficial.»

Se acordó autorizar al Sr. Ecnomo don Andrés Mas para efectuar ciertas obras en la casa Rectoría.

Se aprobaron varias cuentas.

Y finalmente, á propuesta del Sr. Alcalde, se acordó: 1.^o adquirir una cadena para el pozo del edificio del convento, 2.^o sustituir la tierra de las cunetas de los caminos vecinales y 3.^o celebrar festejos en honor de la patrona del pueblo Santa Candida, el día 14 del próximo Agosto, quedando encargado de su organización una comisión.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 24.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Sebastian iad Mulet Contesti.

Se nombró comisionado para hacer la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo á D. Guillermo Aulet Secretario.

Y se examinaron y fijaron definitivamente las cuentas municipales del año económico de 1903.

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de la semana entre las que figura una circular del Gobierno civil sobre provisión de destinos civiles, y el Ayuntamiento se dió por enterado.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana.

Se aprobó una cuenta de 23'25 pesetas por varios pares de polainas para la Guardia municipal.

Se aprobó la subasta de la tierra de cunetas de los caminos vecinales.

Y se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento dos instancias de obras.

Lluchmayor 16 de Agosto de 1904.—El Secretario Guillermo Aulet.—V. B.—El Alcalde, M. Puig.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión celebrada hoy.

Lluchmayor 21 de Agosto de 1904.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2201

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 29 de Agosto al 3 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Arreglo y limpieza del camino vecinal de Toraincher.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 24'00.

Recomposición del empedrado de la canal de Calacorp.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 18'00.—Escombros, carretadas 12, importe pesetas 6'00.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Trasportes de escombros, Francisco Miquel Victori.

Villa-Carlos 3 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 2202

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 4 al 10 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Arreglo carnicería y colocación de dos pilas en la fuente de Calefons.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'25.—Peones (jornales) 4½, importe pesetas 10'12.—Cal, kilogramos, 120, importe ptas. 3'45.—Cemento, kilogramos 120, importe pesetas 5'25.—Yeso, tierra, baldosas y seguro, importe pesetas 5'46

Para cubrir de arena el piso de la sección de ensanche del Cementerio Católico.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 10 importe pesetas 22'50.—Cemento, kilogramos 10, importe pesetas 0'45.—Arena, carretadas 20, importe pesetas 30'00.—Por 25 baldosas de marmol, importe pesetas 12'50.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Cemento, cal, baldosas y yeso.—Vid.^a de Benito Castañol y Trasportes; Francisco Miquel Victori.

Villa-Carlos 10 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 2203

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días 12 al 17 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Trabajo de carpintería para la cuadra de caballería de la Compañía de Ingenieros.—3 marcos con tela metálica con vidrieras y poleas, importe pesetas 62'78.

Recomposición del empedrado de la cuesta y canal de Calacorp.—Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 17'25.—Peones (jornales) 5½, importe ptas 10'50, Escombros, carretadas 15, importe pesetas 7'50.—Piedra caliza, metros cuadrados 11½, importe pesetas 34'50.

Riego de calles y arreglo de la calle de San José.—Oficiales (jornales) 4½, importe pesetas 8'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 20'00.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Carpintero, Cristóbal Diaz; Trasportes, Francisco Miquel.

Villa-Carlos 17 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 2204

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los días del 17 al 24 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra

Recomposición del empedrado de la canal de la calle de Calacorp.—Oficiales

(jornales) 5½, importe pesetas 17'25.—Peones (jornales) ½, importe pesetas 1'00.—Escombros, carretadas 5, importe pesetas 2'50.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado trasportes los contratistas siguientes: Trasportes, Francisco Miquel.

Villa Carlos 24 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 2205

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que por auto del día de hoy ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta vecindad D. Jaime Seguí y Mir, á instancia de D.^a Rita Ramirez Sanz viuda de Miguel Bosca, de Igualada; de la razón social «Hijos de Miguel Gatius de Barcelona» y de D.^a Maria Píera y Arnau viuda de Antonio Onveras, domiciliado en Sarriá, habiendo sido nombrado depositario de los efectos del quebrado don Francisco Rita León, de este comercio y vecindario, habitante en la calle de Prieto y Caules, y prohibiéndose que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario nombrado bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que entregarán al Comisario de la quiebra D. Federico Csnut y Clavé, domiciliado en esta capital calle Nueva número treinta, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Mahón á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 2206

JUNTA ADMINISTRATIVA del Arsenal de Cartagena

Anuncio.—Dispuesto por R. D. de fecha 25 de Mayo último y R. O. de 28 del mismo, se saque á concurso la instalación del material ferro-Descauville, propiedad de la Marina y la construcción de tres vagonetas para el servicio de embarco de carbones en el Puerto de Mahón, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar simultaneamente en la Comandancia de Marina de Menorca y Biblioteca de este Arsenal á las 10 y ½ del día 17 de Octubre próximo ante las juntas que se nombren al efecto.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria y en la expresada Comandancia de Marina á disposición de las personas que deseen examinarlos.

El precio que ha de servir de tipo es el de 2358'75 pesetas, celebrándose el concurso con caracter urgente.

Arsenal de Cartagena 27 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Emilio Guitard.

Núm. 2207

COMISION LIQUIDADORA

del 12.^o Batallón de Artillería de Plaza Relación nominal de los individuos de este disuelto Batallón que tienen terminados sus ajustes y pueden solicitar el pago de la Comisión Liquidadora del mismo residente en Ferrol y afecta al tercer Batallón de Plaza.

Soldado de 2.^a, Juan Rigo Valbuena, alcanza 334'64 pesetas, natural de Santany, provincia de Baleares.

Ferrol 16 Septiembre de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Jofre.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA